Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2 – 3ª planta 06800 - Mérida



ANÁLISIS DEL REDISEÑO

Órgano Emisor:

Consejería: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Centro directivo: Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

Órgano Peticionario:

Consejería: Consejería de Salud y Servicios Sociales Centro directivo: Servicio Extremeño de Salud (SES)

N.° de informe: 2025 041 Sentido del informe: Favorable Fecha del informe: 29/04/2025

Norma: Decreto por el que se regula la prestación y atención farmacéutica en centros

sociosanitarios de Extremadura

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

I. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley I/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.
- Decreto 7/2023, de I de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del punto único de acceso a la información por diferentes canales de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos.

Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

Csv:	FDJEX6SAC32UMUCGZ4E6DR46W77GSA	Fecha	30/04/2025 13:29:34		
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3		



Copia Electrónica Auténtica

2. CONSIDERACIONES:

Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: https://www.juntaex.es/accesoinventario) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es dentro de la publicación del correspondiente trámite.

1°.- Sobre la tramitación electrónica

Se recomienda, en la Disposición final tercera. Entrada en vigor. añadir las direcciones web de los portales a los que se hace referencia.



2°.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

3°.- Sobre la documentación

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

4°.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

Se recomienda que el modelo de solicitud se ajuste al ejemplo de formulario (form tipo tramitacion.docx) que se adjunta junto al presente documento en la pestaña "Repositorio de documentos", adaptado a las particularidades de tramitación de la norma objeto de este análisis.

Resulta obligatorio incluir en el formulario de solicitud el código SIA relativo al procedimiento.

2

Csv:	FDJEX6SAC32UMUCGZ4E6DR46W77GSA	Fecha	30/04/2025 13:29:34		
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3		



Copia Electrónica Auténtica

3. CONCLUSIONES.

Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.

Csv:	FDJEX6SAC32UMUCGZ4E6DR46W77GSA	Fecha	30/04/2025 13:29:34		
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3		

